RESOLUCION N°: 28.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 2 PARA "ADQUISICION DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA".

CIUDAD DEL ESTE, 19 de Mayo de 2.010.-

VISTO: El dictamen de fecha 20 de abril del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... **c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE la citada Ley, en el Capítulo Quinto, CONTRATACIÓN DIRECTA, Art. 34 preceptúa lo siguiente: "PROCEDIMIENTO. *La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: .... **c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: "***Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**".*----------

QUE, fueron cursadas las invitaciones pertinentes a potenciales oferentes como: ULTRA S.R.L., EVEREST COMERCIAL de Ever Chamorro, GOLDEN TRADE S.R.L., DICOPAR S.R.L., EDGAR EUFEMIO ORIHUELA, ANGELICA GAUTO VILLALBA, JOSE LUIS CARRILLO, 2 DE JULIO S.R.L. y FENIX BEATRIZ COLMAN de los cuales se han presentado las primeras dos empresas citadas precedentemente y también por cuenta propia, ALPISTE S.A., LA CASITA de Juan Alvarez y OFICINA COMERCIAL DEL PY (MEGGA IMP. EXP. S.A.). ----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "*Cabe aclarar que con el afán de adquirir bienes de buena calidad, durabilidad, resistencia y que se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, se recomienda disminuir la cantidad propuesta a adquirir de algunos ítems, debido a que las cantidades inicialmente presupuestadas fueron determinadas conforme a las necesidades de la VI Circunscripción Judicial y estimadas en base a "precios referenciales" los cuales resultaron ser menores a los actuales precios de mercado. Posteriormente se ha realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas, previo envío de las muestras por parte de las empresas anteriormente citadas (Anexo 1). En este análisis, se ha observado además del cumplimiento de las especificaciones técnicas, la marca del producto y su procedencia, como así también, si cada una de las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución. Se deja constancia que a criterio de este Comité de Evaluación, se ha solicitado a todos lo oferentes muestras de los productos ofertados a fin de demostrar fehacientemente la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se detallan en el Anexo 3 del PBC. Con relación a este requerimiento, las empresas **EVEREST COMERCIAL, de Ever Marcial Chamorro y ULTRA SRL no han presentado las muestras** conforme a lo solicitado en reiteradas notas de por medio, circunstancia que imposibilitó tener un parámetro de comparación con las demás muestras presentadas por los otros*

Abog. Miguel Ángel Gómez
Presidente
VI Cir. Alto Paraná

Miembro Consejo de Administración
CRESCENCIO BERNARDO PAEZ S.
Ciudad del Este

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

oferentes y basados en los principios de equidad, igualdad y libre competencia han quedado sus ofertas técnicamente impedidas de ser analizadas a cabalidad. Así mismo, posterior a la apertura y previo solicitud por escrito EVEREST COMERCIAL, de Ever Marcial Chamorro ha arrimado a este Comité el anexo III especificaciones técnicas de los bienes requeridos y en la misma no contempla el plazo de entrega requerido por la Convocante, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a las siguientes empresas: ***"LA CASITA de Juan Antonio Alvarez Martínez"****, por un monto total de* ***G. 11.753.200 (Guaraníes once millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos)*** *debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y* ***por poseer artículos de mejor calidad y el precio mas bajo en los ítems 4, 18, 21 y 25; por calidad superior y la segunda oferta mas baja en los ítems 1, 3, 7, y 10, por ultimo por calidad superior y la tercera oferta mas baja en los ítems 19 y 20. "OFICINA COMERCIAL DEL PY (MEGGA IMP. EXP. S.A.)"****, por un monto total de* ***G. 15.246.720 (Guaraníes quince millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos veinte)*** *debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y* ***por poseer artículos de mejor calidad, durabilidad y el precio mas bajo en los ítems 2, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 22; por calidad superior y la segunda oferta mas baja en el ítem 11****, por ultimo* ***por calidad superior y la tercera oferta mas baja en los ítems 5 y 23; "ALPISTE S.A."****, por un monto total de* ***G. 3.000.000 (Guaraníes tres millones)*** *debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y* ***por poseer artículos de mejor calidad y la segunda oferta mas baja en el ítem 17,*** ----------

QUE, el informe sigue manifestando que*, con el afán de adquirir bienes de buena calidad, durabilidad, resistencia y que se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, se recomienda disminuir la cantidad propuesta a adquirir de algunos ítems, debido a que las cantidades inicialmente presupuestadas fueron determinadas conforme a las necesidades de la VI Circunscripción Judicial y estimadas en base a "precios referenciales" los cuales resultaron ser menores a los actuales precios de mercado.* ----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 3.866/10, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 3.964/10 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° DISMINUIR, las cantidades a adquirir a fin de ajustar a la disponibilidad presupuestaria actual:

Ítem	Descripción	Cantidad	Disminución solicitada	Cantidad a Adquirir
1	Desodorante Líquido en envase de 1 lt	1.400	400	1.000
4	Hipoclorito de sodio 2 % envase por lts.	1.000	901	99
5	Cera roja envase de 5 lts.	800	640	160
11	Balde grande sin tapa	100	19	81
13	Escoba plástica de nylon.	250	50	200
16	Esponja doble con lado abrasivo por unid.	200	88	112
19	Escurridor grande de goma	50	25	25
20	Guantes de goma tamaña mediano	900	450	450
21	Acido muriático por lt.	34	22	12
23	Desodorante en pastilla para inodoro	255	55	200
24	Airfreshener	58	58	0
25	Jabón liquido en envase de 1 lt.	413	323	90

Artículo 2° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 2 - Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza, a la empresa **"LA CASITA de Juan Antonio Alvarez"** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Desodorante líquido en envase de 1 lt.	1.000	2.500	2.500.000
3	Detergente Líquido en envase de 1 lt.	1.000	3.500	3.500.000
4	Hipoclorito de sodio 2 % envase por lts.	99	1.800	178.200
7	Franela	200	3.000	600.000
10	Tacho de basura grande con tapa	10	35.000	350.000
18	Limpia Vidrios	50	7.500	375.000
19	Escurridor grande de goma	25	20.000	500.000
20	Guantes de goma tamaño mediano	450	7.000	3.150.000
21	Ácido muriático por litro	12	5.000	60.000
25	Jabón liquido en envase de 1 lt.	90	6.000	540.000
			Totales	**11.753.200**

Artículo 3° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 2 - Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza, a la empresa **"OFICINA COMERCIAL DEL PY (MEGGA IMP. EXP. S.A.)"** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	Desodorante de ambiente en aerosol	200	7.680	1.536.000
5	Cera roja envase de 5 lts.	160	41.802	6.688.320
6	Trapo de piso	500	2.520	1.260.000
8	Papeleras plásticas medianas	150	3.120	468.000
9	Balde de 7 lts.	100	3.360	336.000
11	Balde grande sin tapa	81	14.160	1.146.960
12	Escoba plástica de jardín	10	7.080	70.800
13	Escoba plástica de nylon	200	5.880	1.176.000
14	Escoba común de paja	50	6.600	330.000
15	Cepillo para inodoro	20	5.760	115.200
16	Esponja doble con lado abrasivo por unid.	112	1.320	147.840
22	Crema de limpieza	49	8.400	411.600
23	Desodorante en pastilla para inodoro	200	7.800	1.560.000
			Totales	**15.246.720**

Artículo 4° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 2 - Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza, a la empresa **"ALPISTE S.A."** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
17	Bolsas para basura con capacidad de 100 lts.	2.000	1.500	3.000.000
			Totales	**3.000.000**

Artículo 5° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 340 – Bienes de Consumo de Oficina e Insumos – Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 6° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Miguel Ángel Onieva
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

CRESCENCIO BERNARDO PÁEZ S.
Miembro Consejo de Administración
Ciudad del Este

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

25 MAY 2010
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Econ. Paola C. Alfonzo
Unidad Operativa de Contrataciones